



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2022 – 0248

Subsanada la demanda en tiempo y comoquiera que la misma reúne los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

I.- Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mayor cuantía a favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **MARÍA ANTONIA MORA DE MENESES** y **SERGIO ALEJANDRO MENESES MORA**, por las siguientes sumas de dinero, conforme a los títulos allegados:

Pagaré No.002506110000177 con cargo exclusivo a MARÍA ANTONIA MORA DE MENESES:

- 1.- \$375.000.000 por concepto de capital.
- 2.- Por los réditos moratorios respecto de la cantidad precedente, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta que se verifique su pago total.
- 3.- \$20.745.575 por los intereses de plazo.

Pagaré No.002506110000277 con cargo a MARÍA ANTONIA MORA DE MENESES y SERGIO ALEJANDRO MENESES MORA:

- 4.- \$100.000.000 por concepto de capital.
- 5.- Por los réditos moratorios respecto de la cantidad precedente, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta que se verifique su pago total.
- 6.- \$8.160.320 por los intereses de plazo.
- 7.- \$507.635 por otros conceptos.

Sobre costas se resolverá oportunamente.



II.- Notificar esta decisión a los ejecutados de manera personal, haciéndoles saber que cuentan con cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones (arts.431 y 442 *ibí*d).

III.- Reconocerle personería a la doctora DORA LUCÍA RIVEROS RIVEROS como vocera judicial del acreedor.

IV.- Oficiar a la DIAN, según las pautas del Estatuto Tributario.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
